



RESOLUCIÓN
AGD/RNBA

Asunto: Libramiento anticipado a TEA Tenerife Espacio de las Artes, entidad pública empresarial local, de la aportación específica de corriente "Dirección Artística TEA", ejercicio 2020.

Resultando que el 31 de marzo pasado la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes (TEA EPEL) presenta la documentación para solicitar anticipadamente la referida aportación incluida en el anexo IV del vigente presupuesto corporativo, por importe de 55.000,00 euros y con cargo a la partida presupuestaria 2020.1011.3331.44981.

Resultando que dicha solicitud, previo requerimiento efectuado el pasado 8 de abril por el Servicio de Cultura mediante correo electrónico, fue subsanada por TEA EPEL el 26 de mayo y 30 de junio, por lo que contiene la documentación indicada en la base 76 de las reguladoras del vigente presupuesto corporativo para conceder la aportación referenciada; e igualmente existe la valoración de la repercusión de la subvención, en el cumplimiento por parte de la entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.

Resultando que por resolución de la Dirección Insular de Cultura de 21 de mayo de 2020 se aprueba la justificación de la aportación específica otorgada en el pasado ejercicio para la misma actividad.

Considerando que la base 76.1.2 de las de ejecución del vigente presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la tramitación de las aportaciones específicas, establece:

*"En el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas. Estas aportaciones podrán ser dinerarias o en especie, regulándose las especificidades de estas últimas en el apartado 3 de la presente Base.
Las aportaciones específicas tendrán para los Entes receptores el carácter de financiación afectada."*

1.-Órgano competente, tramitación, libramiento y justificación: (...)

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:
 - Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.
 - Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5628f385-92fb-5b25-a228-b75fac954a08. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5628f385-92fb-5b25-a228-b75fac954a08>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:00:24 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:01:30 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f5614eb5-81ef-54fd-8092-5af9f7cedcee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f5614eb5-81ef-54fd-8092-5af9f7cedcee>



Firma



- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.
- En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado e) siguiente.

b) El reconocimiento de la obligación y pago de una aportación requerirá la previa aprobación de la justificación de la que se haya concedido en ejercicios anteriores para la misma finalidad.

En consecuencia, en los casos en que exista una aportación anterior pendiente de justificar, el órgano competente podrá acordar el otorgamiento de la nueva aportación, hasta las fases A y D, supeditando el reconocimiento de la obligación y abono a la íntegra justificación de la anterior.

A estos efectos, se entiende que dos o más aportaciones están destinadas a la misma finalidad cuando, además de responder al mismo concepto, conforman una misma y necesaria integridad de actuación.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación. Ello sin perjuicio de lo establecido en el siguiente apartado respecto a las aportaciones de carácter plurianual

e) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

1.- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2.- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el anexo XXII.a de estas bases, que consta del siguiente contenido:

- *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
- *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
- *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*

3.- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el anexo XXII.b de estas bases.

4.- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5628f385-92fb-5b25-a228-b75fac954a08. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5628f385-92fb-5b25-a228-b75fac954a08>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:00:24 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:01:30 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f5614eb5-81ef-54fd-8092-5af9f7cedcee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f5614eb5-81ef-54fd-8092-5af9f7cedcee>



Firma



Considerando que el órgano competente para otorgar anticipadamente la aportación referenciada es la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, nombrada por Decreto del Sr. Presidente de la Corporación Insular de fecha 24 de julio de 2019.

Por lo expuesto, y previo informe favorable emitido el 18 de agosto pasado por la Intervención General, **resuelvo**:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y abonar a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes (EPEL), NIF Q3800480J y NIT 225406, la aportación específica de corriente contenida en el anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular, que se expone a continuación:

Concepto: "DIRECCIÓN ARTÍSTICA TEA"

Partida presupuestaria: 2020.1011.3331.44981

Importe económico: 55.000,00 €

Plazo de realización: ejercicio 2020

Plazo de justificación: 31.3.2021

Justificación: según lo previsto en la base 76.1.2.E y será justificada por Resolución de la Vicepresidencia de la entidad previo informe de la Gerencia.

SEGUNDO.- Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 5628f385-92fb-5b25-a228-b75fac954a08. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5628f385-92fb-5b25-a228-b75fac954a08>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:00:24 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:01:30 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es f5614eb5-81ef-54fd-8092-5af9f7cedcee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f5614eb5-81ef-54fd-8092-5af9f7cedcee>



Firma